Informe CEO N° 020/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 12 de mayo de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2PM/2021 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS – ID N° 389760" – DECLARACIÓN DESIERTA.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en Decreto Nº 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Transcripción parcial del acta de apertura ofertas electrónicas.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	389760				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LPI N° 2PM/2021 - SERVICIO DE ACUÑACION Y PROVISIÓN DE MONEDAS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	3-Mayo-2021	**HORA APERTURA**	10:02	**HORA FIN**	11:32
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Internacional				
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Ofertas Electrónicas				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBÁÑEZ				
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	MARIA EMILIA ACHA				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**0912125-5**	**Mint of Finland Ltd.**	**info@mint.fi**
2	**107935058**	**ROYAL CANADIAN MINT**	**anglinm@mint.ca**
3	**527-00-23-255**	**MENNICA POLSKA SA**	**claudio@neighpart.com**
4	**6964873**	**The Royal Mint Limited**	**currency@royalmint.com**
5	**7813252159**	**GOZNAK SOCIEDAD ANONIMA**	**andres@engineering.com.py**
6	**80001326-3**	**EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.**	**lewkowitz@lewkowitz.com.py**

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57 del Decreto 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Mint of Finland Ltd.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Dólares **Monto total de la oferta:** 2.797.200 **Tipo de Garantía:** GARANTIA BANCARIA **Empresa Aseguradora:** BANCO GNB PARAGUAY S.A **Monto total asegurado Gs.:** 150.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/05/2021 a 16/10/2021, 166 días
ROYAL CANADIAN MINT	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Dólares **Monto total de la oferta:** 3.114.720 **Tipo de Garantía:** GARANTIA BANCARIA **Empresa Aseguradora:** SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. **Monto total asegurado Gs.:** 175.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/05/2021 a 20/09/2021, 140 días
MENNICA POLSKA SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Dólares **Monto total de la oferta:** 2.318.400 **Tipo de Garantía:** GARANTIA BANCARIA **Empresa Aseguradora:** BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. **Monto total asegurado Gs.:** 150.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/05/2021 a 30/09/2021, 150 días
The Royal Mint Limited	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Dólares **Monto total de la oferta:** 2.575.440 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 250.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/05/2021 a 10/09/2021, 130 días
GOZNAK SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Dólares **Monto total de la oferta:** 2.307.312 **Tipo de Garantía:** GARANTIA BANCARIA **Empresa Aseguradora:** SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. **Monto total asegurado Gs.:** 125.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/05/2021 a 30/09/2021, 150 días
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Dólares **Monto total de la oferta:** 2.527.056 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 135.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/05/2021 a 20/09/2021, 140 días

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras
Mint of Finland Ltd.	1637298	NO
ROYAL CANADIAN MINT	1638507	NO
MENNICA POLSKA SA	1638604	NO
The Royal Mint Limited	1638607	NO
GOZNAK SOCIEDAD ANONIMA		NO
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	1638581	NO

Observaciones de oferentes

Observación a la oferta: 0912125-5 - Mint of Finland Ltd.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta SIPE representante local	107935058 - ROYAL CANADIAN MINT	Dos Santos Bedoya, Gustavo Enrique	2021-05-03 10:52:03
No se visualiza la carga del SIPE del representante local y asi confirmar que cumple con lo exigido en la Resolución 1930/2020 de la DNCP, como tampoco se visualiza ningun documento societario del representante local, como los documentos sustanciales que deben estar al día en fecha y hora de la apertura de ofertas.	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 10:57:36

Observación a la oferta: 107935058 - ROYAL CANADIAN MINT

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta poder conferido por el Oferente al Representante Local para confirmar que este autorizado a firmar el Formulario de Oferta y Lista de Precios en representación del Oferente.	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 10:53:27

Observación a la oferta: 527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta constancia ASAMBLEA ORDINARIA (esta vencida la que esta en el SIPE)	107935058 - ROYAL CANADIAN MINT	Dos Santos Bedoya, Gustavo Enrique	2021-05-03 10:48:05
En base a la observación realizada por la firma ROYAL CANADIAN MINT, dejamos constancia de haber presentado el ACTA DE ASAMBLEA citada, cargado en fecha 29/04/2021 a las 16:57:51 en esta plataforma en el ITEM 005.	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 11:01:49

Observación a la oferta: 6964873 - The Royal Mint Limited

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente no realiza la carga de la Planilla de precios en el item que corresponde, además, estan firmados por la representante apoderada del Representante Local, siendo que el Poder conferido a la firma TECMONT S.A., no autoriza a la misma a firmar los documentos de Formulario de Oferta y Lista de Precios en su nombre.	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 11:24:49

EL SIPE de The Royal Mint Limited, no contiene ningún documento en estado ACTIVO, dando constancia que el mismo no posee su usuario activo para participar en este proceso según la Resolución 1930/2020 de la DNCP, no dando tampoco cumplimiento a que la Declaración Jurada para uso de oferta electrónica debe estar en estado ACTIVO al momento de la apertura de ofertas.	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 11:27:35

Observación a la oferta: 7813252159 - GOZNAK SOCIEDAD ANONIMA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
GOZNAK S.A. al igual que su representante local ENGINEERING S.A.E.C.A., no presentan SIPE firmado para asi cotejar que la Declaración Jurada para uso de Oferta Electrónica se encuentra en estado ACTIVO, dando así cumplimiento a la Resolución 1930/2020, que reglamenta las aperturas en el modo de Oferta Electrónica. La firma GOZNAK S.A. al igual que su representante local ENGINEERING S.A.E.C.A., no presentan sus respectivas constancias de estar al día a la hora y fecha de la apertura de ofertas, de cumplimiento con la Seguridad Social y de la situación tributaria en cada país del oferente como el de su representante local.	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 10:24:39
En la Guía Electrónica para oferentes sobre la presentación de ofertas en modalidad de Oferta Electrónica reza lo siguiente: 3- Presentación de la Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas. Para poder participar en una licitación a través de las ofertas electrónicas, la Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas del oferente debe encontrarse cargada y en estado activo en el SIPE. (*) (*) Se recuerda que la activación de usuarios del SIPE y la carga de los documentos respectivos se rige conforme las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP 1993/18 Por la cual de reglamenta el funcionamiento del Sistema Información de Proveedores del Estado, y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/18 y la Resolución DNCP 1429/2020 Por la cual se establece el procedimiento de recepción de documentos vía correo electrónico para la activación de los usuarios del SIPE. Asegúrese de adjuntar al SIPE el documento debidamente firmado por el representante de la empresa, en el campo correspondiente (Tipo de Documento Nro. 100 – Declaración Jurada para Uso de Oferta Electrónica).	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 10:45:18
Falta SIPE representante local y oferente	107935058 - ROYAL CANADIAN MINT	Dos Santos Bedoya, Gustavo Enrique	2021-05-03 10:45:22
En caso de que el Oferente y su Representante Local, presenten sus SIPES EL DÍA DE HOY con la Declaración Jurada para uso de oferta electrónica en estado activo, solicitamos se libre oficio a la DNCP para verificar la hora de activación de dichos documentos para garantizar que los mismos no hayan sido activados posterior a la hora de la apertura de ofertas	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 10:48:47
La firma GOZNAK S.A., fue inscripta según el Código Fiscal de la Federación Rusa el 19.05.2016, el PBC solicita una antiguedad desde el 2015 por medio de sus balances autenticados y auditados.	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 11:14:18

Observación a la oferta: 80001326-3 - EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La empresa MINCOVNA KREMNICA, no posee un usuario activo en el SIPE, siendo que en el PBC dice: "El oferente que participe en el presente procedimiento de contratación deberá contar, como condición previa, con un usuario activo en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para acceder al módulo de oferta electrónica a efectos de la presentación y apertura de ofertas ", la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., realiza la carga de los documentos a través de su usuario no siendo el oferente para el llamado, sino fungiendo de representante local, no dando cumplimiento a la Resolución 1930/2020 que reglamenta el uso de la oferta electrónica.	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 10:31:06
El ID del llamado cargado en el Formulario de Oferta no corresponde al presente llamado. El seguro de mantenimiento de oferta presentado, esta a nombre de EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., no de Mincovna Kremnica que seria el oferente.	527-00-23-255 - MENNICA POLSKA SA	Escobar Brizuela, Claudio Alberto	2021-05-03 10:34:45

4. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:32 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas.

1.2 Transcripción parcial del acta de apertura ofertas físicas.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en el marco del llamado: *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2PM/2021 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS – ID 389760"*, realizado en el Módulo de Oferta Electrónica, se indica cuanto sigue:

En el apartado "Fecha de Entrega de Documentación" del SICP se ha establecido como fecha y hora límite para la presentación de la documentación física el día el día de martes, 4 de mayo de 2021 a las 10:00 hs, y se deja constancia que se han recepcionado antes de la hora límite indicada los sobres con la documentación física de los siguientes oferentes:

Goznak S.A
Eberhard Lewkowitz S.R.L.
The Royal Mint Limited
Royal Canadian Mint
Mint of Finland Ltd.

Asimismo, se deja constancia que el sobre con la documentación física del oferente MENNICA POLSKA SA ha sido presentado fuera del plazo límite establecido y ha sido devuelto sin abrir al Oferente, conforme a lo dispuesto en el art.24 de la Ley n° 2051/03 y al art. 56 Decreto 2992/19.

1.3 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas electrónicas.

Atendiendo lo expuesto en el presente Informe y considerando que ninguno de los oferentes se ajusta a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité procedió de conformidad a lo estipulado en el Art. 60 del Decreto Nº 2992/19 - Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones, tal como se detalla en los puntos a continuación.

1.4 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas físicas.

El presente llamado fue publicado en el portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP bajo el ID 389760, teniendo como fecha y hora tope de entrega de ofertas electrónicas el lunes 03/05/2021 hasta las 10:00 hs.

Efectivamente, la firma MENNICA POLSKA S.A. procede a la carga en el apartado de ofertas electrónicas de varias documentaciones, entre ellas las sustanciales.

Así también, de los datos de la convocatoria del presente llamado se desprende que la presentación física de los documentos cargados en el portal del SICP debió realizarse en el Salón de Operaciones - explanada de acceso principal al Edificio Banco- en fecha 04/05/2021 hasta las 10:00 horas conforme a la siguiente imagen:

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP de la DNCP	**Fecha Límite de Consultas:**	lunes, 26 de abril de 2021 - 09:30
Lugar de Entrega de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	**lunes, 3 de mayo de 2021 - 10:00**
Lugar de Apertura de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	**lunes, 3 de mayo de 2021 - 10:00**

Entrega de Documentación Física

Lugar de Entrega de Documentación:	Salón de Operaciones, explanada de acceso principal al Edificio Banco	**Fecha de Entrega de Documentación:**	**martes, 4 de mayo de 2021 - 10:00**

Al respecto, del Acta realizado atinente a la entrega de documentación física de fecha 04/05/2021 se colige el siguiente extracto:

En el apartado "Fecha de Entrega de Documentación" del SICP se ha establecido como fecha y hora límite para la presentación de la documentación física el día el día de martes, 4 de mayo de 2021 a las 10:00 hs, y se deja constancia que se han recepcionado antes de la hora límite indicada los sobres con la documentación física de los siguientes oferentes:

Goznak S.A
Eberhard Lewkowitz S.R.L.
The Royal Mint Limited
Royal Canadian Mint
Mint of Finland Ltd.

Asimismo, se deja constancia que el sobre con la documentación física del oferente MENNICA POLSKA SA ha sido presentado fuera del plazo límite establecido y ha sido devuelto sin abrir al Oferente, conforme a lo dispuesto en el art.24 de la Ley n° 2051/03 y al art. 56 Decreto 2992/19.

En tal sentido, sobre la falta de presentación física al día 04/05/2021 del formulario de ofertas y la garantía de mantenimiento de ofertas por parte de la firma MENNICA POLSKA S.A., la Res. DNCP N° 1930/20[1] en el art. 13° dispone con relación a la REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO en particular: "***A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico****. El plazo establecido no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura.*
La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003.
La presentación física del Formulario de Oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será requerida cuando los documentos hayan sido suscritos digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley Nº 4017/2010 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico". En los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fuera instrumentada mediante una póliza de seguros digital, la presentación física no será requerida si el documento cumple con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay" -el destacado es nuestro-.

En ese contexto, analizados los documentos obrantes en el SICP se pudo evidenciar que tanto el Formulario de Oferta como la garantía bancaria ofrecida por la firma MENNICA POLSKA S.A fueron suscriptos holográficamente.

Con respecto, al Formulario de Oferta se puede observar que el documento consta de: i) firma holográfica del oferente y ii) imagen de lo que parece ser una firma digital. Sobre este último punto no se ha podido determinar y concluir sobre la veracidad de la firma digital, en concordancia a lo dispuesto art. 23 de la Ley N°4017/10 "*De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico*".

De la garantía bancaria ofrecida por la firma MENNICA POLSKA S.A. se desprende que la misma no fue suscripta en forma digital, por lo que la excepción del art. 13° mencionado precedentemente no aplica en este caso para la firma MENNICA POLSKA S.A., en consecuencia, la misma debió cumplir con la presentación física de los documentos ya mencionados.

Por todo lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 13° de la Res. DNCP N° 1930/20, segundo párrafo que dispone: "***La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será***

[1] Res. DNCP N° 1930/20 "*POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN*".

analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003" corresponde rechazar la oferta presentada por MENNICA POLSKA S.A.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen*. (Oferente Individual - Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente*
Estos documentos pueden consistir en:
1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen;
2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen. (Oferente Individual - Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). Representante Local del Oferente.
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente* (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local).
Estos documentos pueden consistir en:
1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. (Persona Jurídica).

INCISO	a	b	c	d	e	F
MINT OF FINLAND LTD.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	NO APLICA (**)
ROYAL CANADIAN MINT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
THE ROYAL MINT LIMITED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GOZNAK SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA (**)
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (***)	NO CUMPLE (***)	CUMPLE	NO CUMPLE (***)

(*) En relación al requisito *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente* **MINT OF FINLAND LTD**. se observa que carga en el apartado de ofertas electrónicas del SICP todos los documentos sustanciales atinente al apartado "*C) Documentos Legales. Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del*

Paraguay)" del pliego de bases y condiciones, **sin embargo**, omite la carga del apartado "*D) Documentos legales. Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada"; a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos* ***(*)***".

Que, dicho requerimiento tiene carácter sustancial al referir el pliego de bases y condiciones del presente llamado: "*Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta, por lo que su falta de presentación en dicho momento descalifica al Oferente*".

Por lo que, ante la falta de presentación de la fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales del Representante Local del Oferente, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma MINT OF FINLAND LTD.

(**) En lo atinente al inciso "f" que dispone: "f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente* (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local).", se aclara que los documentos relacionados a los oferentes MINT OF FINLAND LTD y GOZNAK SOCIEDAD ANONIMA fueron suscriptos por quienes ejercen la representación de las referidas firmas.

(***) En lo concerniente a la firma oferente MINCOVŇA KREMNICA, al ingresar al apartado de las documentaciones cargadas en el apartado de ofertas electrónicas del presente llamado no se observa documentación referente al oferente MINCOVŇA KREMNICA. Por el contrario, se observan el formulario de oferta, la lista de precios y la garantía de mantenimiento de ofertas y la constancia del SIPE atinente a la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.

Documentos de la Oferta

Nombre	Tipo de Documento	Será Publicado	Adjuntado por el usuario	Adjuntado en fecha	Acciones
constancia_sipe_1620047315921.pdf	101 - CONSTANCIA DE SIPE	SI	Eberhard Lewkowitz	Lunes 03/05/2021 09:08:36	Descargar
formulario_de_oferta_1620047015877.pdf	102 - FORMULARIO DE OFERTAS	SI	Eberhard Lewkowitz	Lunes 03/05/2021 09:03:36	Descargar
lista_de_precios_1620047116360.pdf	103 - PLANILLA DE PRECIOS	SI	Eberhard Lewkowitz	Lunes 03/05/2021 09:05:16	Descargar
garantia_de_mantenimiento_de_oferta_1620047168815.pdf	106 - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI	Eberhard Lewkowitz	Lunes 03/05/2021 09:06:09	Descargar

Observaciones Recibidas

Usuario	Representando	Fecha	Observación

Al proceder a descargar la constancia del SIPE cargado electrónicamente por la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. se observa lo siguiente:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

c0880d9dc897010cf8c98f7c839b5c2f

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1638581

Conste que el Proveedor EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., con RUC 80001326-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vene	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	09-09-2013	09-09-2023		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	17-04-2020	17-04-2021	20-04-2020	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	01-02-1984			Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	28-04-2021	28-10-2021	29-04-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	28-04-2021	28-10-2021	29-04-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	03-08-2020		06-08-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	07-05-2020	07-05-2021	02-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	17-02-1989			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	13-02-2008			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

REPRESENTANTE LEGAL FEDERICO LEWKOWITZ — Asunción Paraguay — Paraguarí 935 — TEL 444400/1/2 - FAX 444437

De la constancia del SIPE N° 1638581 se desprende que corresponde a la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., sin embargo, del formulario de oferta se desprende que el oferente en realidad es la firma MINCOVŇA KREMNICA. Siguiendo con este análisis, no se observa documentación alguna que acredite el cumplimiento de los siguientes requerimientos sustanciales del PBC: "C) Documentos Legales. Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay); a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen; b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Así también, en atención a que el Sr. Federico LEWKOWITZ firma el formulario de ofertas con la lista de precios, tampoco se desprende que el mismo cuenta con suficiente capacidad para comprometer a la firma MINCOVŇA KREMNICA en atención a la falta de carga de documentos en el SICP y en el SIPE.

Que, el Art. 8° de la Res. DNCP N° 1930/20 dispone en lo atinente a presentación de ofertas electrónicas: "*La oferta deberá ser presentada a través del módulo del SICP a más tardar en el día y hora señalados en las bases de la convocatoria*".

Por todo lo anterior, ante la falta de carga electrónica de los documentos sustanciales concernientes al Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay) -que en este caso es MINCOVŇA KREMNICA- en el apartado de ofertas electrónicas del portal del SICP para el presente llamado, corresponde desestimar a la firma MINCOVŇA KREMNICA en el orden de lo analizado.

2.2 Verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica:

GOZNAK SOCIEDAD ANONIMA.

En relación a la oferta presentada por la firma GOZNAK SOCIEDAD ANONIMA se observa que la misma no cumple suficientemente con el requerimiento de la Declaración Jurada de aceptación de uso de oferta electrónica conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Así, el PBC dispone en el apartado "*C) Documentos Legales. Oferente Individual (Persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay)*" sobre este punto en el inciso "f" lo siguiente: "*f) Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación". A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, <u>debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica</u> (**)*" -el destacado es nuestro-.

Así también, el PBC dispone que los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Al respecto, se aclara que el oferente omite cargar en el apartado de ofertas electrónicas del presente llamado las Constancias del SIPE atinente a la firma oferente -GOZNAK S.A.- y la del Representante Local del Oferente -Engineering S.A.E.C.A.-, y tampoco cargan la declaración jurada de aceptación de uso de oferta electrónica.

A los efectos de analizar el cumplimiento, se accede a la búsqueda de documentos del SIPE de la firma oferente GOZNAK S.A. con RUC 7813252159 según datos del portal se desprende los datos de la declaración jurada de aceptación de uso de oferta electrónica cargada por la misma conforme al siguiente detalle:

Resultado de la Búsqueda

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción	Fecha Activacion
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	dj_oferta_electronica_1619808187429.pdf	02/04/2021		Activo	30/04/2021 14:43	03/05/2021 10:19	03/05/2021 10:19

<< < > >>
1 registros encontrados.

De la imagen que antecede se colige que la Declaración Jurada para uso de oferta electrónica presentada por la firma oferente tiene como fecha de activación el día 03/05/2021 a las diez horas con diecinueve minutos.

Que, de los datos expuestos en el apartado de carga electrónica atinente a la firma GOZNAK S.A. se desprende que la misma adjuntó documentaciones entre las 09:40 y 09:58 del día 03/05/2021, y en ese sentido es claro el requerimiento del PBC al referir que la declaración jurada de aceptación de uso de oferta electrónica tiene que encontrarse: "(…) <u>*debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica*</u>". Que el oferente tampoco cuenta en estado activo la referida declaración ni siquiera al momento tope para carga de ofertas electrónicas que es hasta las 10:00 del 03/05/2021.

Que, en atención a que al momento de la carga electrónica de los antecedentes documentales que hacen a la firma GOZNAK S.A. en el portal del SICP, la declaración jurada de aceptación de oferta electrónica no se encontraba activa, ni siquiera al momento tope de presentación de ofertas, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma GOZNAK S.A. en el orden de lo analizado.

THE ROYAL MINT LIMITED.

En lo concerniente a la oferta presentada por THE ROYAL MINT LIMITED, se observa en el portal del SICP que, en el apartado de ofertas electrónicas, el mismo carga la Constancia del SIPE N° 1638607 del cual se desprende que no cuenta en el sistema en estado activo la declaración jurada de aceptación de uso de oferta electrónica, conforme a la siguiente imagen.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

f629ad1f5ff09ca6bfd5978b02ad74d3

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1638607

Conste que el Proveedor The Royal Mint Limited, con RUC 6964873, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE				Pendiente
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)				Pendiente
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL				Pendiente
012 - DD.JJ. ART. 40				Pendiente
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES				Pendiente

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	NO	Fecha Alta AOP:	Ninguno
Cantidad de Empleados:	Ninguno	Situación:	Ninguno

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

03/05/2021 1 de 1

Que, el PBC dispone en relación a las firmas oferentes lo siguiente: "*f) Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los*

términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación". A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. ***(**)***" -el destacado es nuestro-

Así también, el PBC dispone que los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En atención a lo expuesto por el PBC, se desprende que la firma THE ROYAL MINT LIMITED no cumple en lo atinente a la presentación de la Declaración Jurada de Aceptación de Oferta Electrónica y a que el mismo deba estar en estado activo al momento de la presentación de la oferta electrónica.

Al respecto, ya la Res. DNCP N° 1930/20 otorga una base regulatoria a la guía de oferta electrónica publicada en el portal del SICP[2], y refiere esta guía en su punto tercero referido a proveedores: "*3- Presentación de la Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas. Para poder participar en una licitación a través de las ofertas electrónicas, la Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas del oferente debe encontrarse cargada y en estado activo en el SIPE...*"

Por todo lo anterior, ante la imposibilidad de subsanar dichas cuestiones -que el documento se encuentre activo al momento de la carga de la oferta, y vigente al día del acto de apertura de ofertas-, corresponde desestimar la oferta presentada por THE ROYAL MINT LIMITED.

3. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN ATENCIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el Artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, dispone: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

En tal sentido, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria de todas las ofertas analizadas, dos de ellas MINT OF FINLAND LTD y ROYAL CANADIAN MINT exceden la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado la cual conforme al Reporte del PAC asciende a G.18.500.000.000. Con respecto a la oferta presentada por MINT OF FINLAND LTD., corresponde aclarar que la referida firma cotiza por un monto total de 2.797.200,00 dólares americanos suma que al cambio del día del acto de apertura conforme a lo publicado en el portal del BCP[3] asciende a G.6.618,87 guaraníes por dólar lo que equivale a G.18.514.303.164, por lo que además de la falta de cumplimiento de requisitos sustanciales por parte de la misma, que implicó la desestimación de su oferta, esta situación también constituye causal de desestimación de conformidad a lo dispuesto en el art. 14° de la Ley 2051/03.

[2] https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guias-electronicas.html?tipo=guia_oferta_electronica#guia_oferta_electronica_proveedores
[3] https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

En relación a la oferta presentada por **ROYAL CANADIAN MINT**, cabe mencionar que la referida firma cotiza por un monto total de **3.114.720,00** dólares americanos suma que al cambio del día del acto de apertura conforme a lo publicado en el portal del BCP[4] asciende a 6.618,87 guaraníes por dólar lo que equivale a guaraníes 20.615.926.766, superando la disponibilidad presupuestaria prevista por el BCP. Si bien la oferente ROYAL CANADIAN MINT cumple con la presentación de documentos sustanciales, atendiendo a lo expuesto precedentemente corresponde desestimar su oferta fundado en el art. 14° de la Ley 2051/03.

4. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existen otras ofertas susceptibles de ser analizadas técnicamente, este Comité recomienda la declaración desierta del mismo, en virtud a los incisos "b" y "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Incisos "b" y "c" del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03.

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

5. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, incisos b) y c) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2PM/2021 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS – ID N° 389760"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

[4] https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR

Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.05.12 13:34:15 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA

Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.05.12 15:05:45 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE

Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.05.12 13:52:33 -04'00'

Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA

Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.05.12 15:36:18 -04'00'

Gerente General